



La morosidad que advierto en esa Villa en satisfacer completamente la parte del Subsidio, que la ha correspondido, á pesar de las repetidas reconvençiones que se han hecho por el Caballero Intendente Corregidor de esta Capital el Señor D. Josef Muñiz, y aun por mí desde que exerzo su empleo interinamente, me precisa en su nombre á manifestar á V. el desagrado con que S. M. mira una tibieza tan perjudicial en las presentes urgencias, y con este respeto si V. no trata inmediatamente de hacer el pago de la cantidad que le está señalada, dispondré venga V. preso sin otro aviso, y pasará persona á su costa á realizar este servicio de que V. se ha desentendido contra todas las serias y respetables órdenes con que se le ha dado á entender las presentes necesidades de la Monarquía, en cuyo altivo ha debido V. cooperar con otro conato.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 18 de Octubre de 1800.

Josef Molina